

Para	DECANATOS DE FACULTAD, CENTRO, SEDE REGIONAL, DIRECCIONES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y SECCIÓN REGIONAL Y SUS CONSEJOS, LAS COORDINACIONES Y COMITÉS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE POSGRADOS, LAS COMISIONES DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE GRADO Y EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO.
De	DIRECCIÓN
Asunto	ACTUALIZACIÓN INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO TÍTULO I DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS, GRADOS, TÍTULOS, IDIOMAS Y ACREDITACIÓN POR EXPERIENCIA. VIGENCIA A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO DEL 2022.

PRIMERO: INSTRUCCIÓN DE SERVICIO

Instrucciones para la ejecución del nuevo título I del Reglamento de Reconocimientos y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia. Vigente a partir del 19 de febrero del 2022.

SEGUNDO: MARCO JURÍDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE

Artículo 14 inciso b) del Estatuto Orgánico.

1. Título I del Reglamento de Reconocimientos y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-113-2021 del 19 de agosto del 2021 publicado en UNA GACETA 14-2021 Alcance 02.
2. La derogación del Título VIII del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
3. Circular UNA-VD-DISC-010-2022 Actualización de las tablas de equivalencias de cursos en el módulo de Gestión Académica del Sistema Banner, del 01 de julio del 2022.
4. Circular UNA-VD-CIRC-014-2022 Información sobre el nuevo Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia del 22 de febrero del 2022.
5. Reglamento para la Emisión de Normativa de la UNA.
6. Manual para Elaboración de Disposiciones Normativas.

TERCERO: ALCANCE

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para los Decanatos de Facultad, Centro, Sede Regional, direcciones de Unidades Académicas y Sección Regional y sus Consejos, las Coordinaciones y sus Comités de Gestión Académica de posgrado, las diferentes Comisiones de reconocimiento y equiparación de grado y el Departamento de Registro.

Tiene como objetivo establecer disposiciones generales claras para la ejecución de los:

1. Reconocimientos y las equiparaciones de grados y títulos obtenidos en otras **instituciones de enseñanza superior extranjeras**.
2. Reconocimientos y las equiparaciones de **estudios realizados en universidades extranjeras y nacionales**. Incluye cursos optativos, que deberán tramitarse únicamente por el Sitio AGDe.
3. Reconocimientos y equiparaciones, cuando corresponda, de títulos, grados y estudios dentro del marco de los **convenios y tratados nacionales e internacionales vigentes**.
4. Reconocimientos y equivalencias de cursos efectuados en la Universidad Nacional, que deberán tramitarse únicamente por el Sitio AGDe.

Todo lo anterior, en el marco de los cambios producto de la entrada en vigor, el 19 de febrero del 2022, del nuevo Título I del Reglamento de Reconocimientos y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, y mientras no se aprueben los procedimientos respectivos.

CUARTO: INSTRUCCIONES

I. SOBRE LAS COMISIONES DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN:

1. Es urgente y prioritario que todos los consejos de unidad académica, sede y sección regional y Centro de Estudios Generales nombren la Comisión de Reconocimiento y equiparación en los términos del artículo 18 del Reglamento antes indicado.
2. En caso de que la comisión vigente (nombrada con el reglamento anterior) cumpla con los requisitos del artículo 18 antes indicado, pueden, si lo consideran conveniente, tomar un acuerdo nuevo de ratificación del nombramiento.
3. La comisión puede o no estar integrada por la dirección o subdirección. En caso de que no esté integrado por alguna de estas personas, al momento del nombramiento, se debe indicar quien la coordina y quien coordina en caso de ausencia de la persona coordinadora.
4. Deben nombrarse, al menos dos suplentes.
5. El plazo de nombramiento es facultativo del Consejo respectivo; no se recomienda nombramiento superior a cinco años.
6. El acuerdo del Consejo sobre el nombramiento o ratificación, según corresponda, debe ser comunicado al Departamento de Registro mediante el sistema AGDe, utilizando el formato establecido como anexo 1 (Transcripción de acuerdo) a esta instrucción.
7. Según Instrucción UNA-DR-DISC-003-2022, el plazo para remitir la información de las comisiones finalizó el 21 de marzo de 2022, por lo que se insta a las Instancias Académicas faltantes la remisión de los Acuerdos.

8. No se tramitarán Acuerdos a Unidad Académica, Sede y Sección Regional y Centro de Estudios Generales que no han enviado el nombramiento de las Comisiones.

II. RECEPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y EQUIPARACIONES DE ESTUDIOS REALIZADOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS Y NACIONALES Y EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS (QUE NO CUENTAN CON TABLAS INTERNAS APROBADAS PREVIAMENTE O NO FORMAN PARTE DE CONVENIOS).

1. Se creó un sitio llamado “Reconocimiento, Equiparación y Equivalencias” en el Sistema AGDe, exclusivo para el trámite de reconocimiento, equiparación y equivalencias de cursos de pregrado, grado y posgrado.
2. En el sitio existe una carpeta por solicitante, cada carpeta contendrá la documentación (requisitos presentados).
3. La carpeta del solicitante incluye un oficio, el cual deberá utilizarse como referencia en el Acuerdo suscrito por el Centro, Sedes y Secciones Regionales, Unidades Académicas y Comisión de Gestión Académica de Posgrado, esto como mecanismo de control y seguimiento.
4. Cada Unidad Académica debe solicitar mediante oficio el acceso al sitio de las personas funcionarias responsables de consultar y verificar la carpeta del solicitante.
5. Una vez realizado el análisis del expediente y emitida la Transcripción de Acuerdo, este debe ser incluido en la carpeta del solicitante, luego deben utilizando la opción “mover a” y seleccionar “Traslado Sección de Admisiones” para su revisión.
6. En caso de contar con algún error u omisión en la Transcripción de Acuerdo, la Sección de Admisiones devolverá la carpeta del solicitante a la carpeta “Transcripción de Acuerdo con Errores”, para lo cual se enviará un correo electrónico a la persona responsable para su trámite.

III. PLAZOS:

Los plazos para conocer y resolver serán los siguiente:

1. Los decanatos deben contestar las consultas que realice la Sección de Admisiones del Departamento de Registro, tal como se establece en el inciso g, artículo 17, las cuales deben ser enviadas mediante correo electrónico, sobre la unidad académica competente, en caso de duda, para conocer y resolver el trámite en el plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción del correo.
2. Las Comisiones de Reconocimiento y Equiparación tienen un plazo máximo de 15 días hábiles para otorgar una recomendación del trámite.

3. Los Comités de Gestión Académica de posgrado que sean consultados por las comisiones en caso de reconocimiento y equiparación de títulos y grados en el exterior, deben pronunciarse en el plazo máximo de cinco días hábiles.
4. La dirección de Unidad Académica, Centro de Estudios Generales y las sedes regionales:
 - a. Tienen un plazo máximo de cinco días, para devolver al Departamento de Registro, las solicitudes cuando no sean competencia de la UNA o de su unidad. Lo anterior, a solicitud del coordinador de la comisión.
 - b. Debe dar seguimiento a la comisión en el cumplimiento de los plazos. Lo anterior ya que el Departamento de Registro comunicará el trámite a la coordinación de la comisión con copia a la dirección.
 - c. Deben incluir las recomendaciones de las comisiones en la agenda del siguiente consejo de unidad o sede, sección regional o Centro de Estudios Generales.
5. Los Consejos de Unidad, Sede o Sección Regional o Centro de Estudios Generales tienen un plazo máximo de 15 días hábiles para conocer y resolver las solicitudes. En caso de reconocimientos y equiparación de posgrados deben enviar copia del acuerdo al Consejo Central de Posgrado.
6. Corresponderá a la jefatura de la Sección de Admisiones dar seguimiento a los trámites de reconocimiento y equiparación, enviar recordatorios y velar por el cumplimiento de los plazos.
7. En caso de incumplimientos injustificados de los plazos, se comunicará a la Dirección de Unidad Académica, Decanto o al TEUNA, según corresponda, para sentar las responsabilidades disciplinarias por el incumplimiento.

IV. FORMATOS DE ACUERDOS

En cumplimiento del artículo 32 del Reglamento en mención, se dispone de los formularios de los distintos Acuerdos que deberán ser utilizados por los Centros, Sedes y Secciones Regionales, Unidades Académicas y Comisión de Gestión Académica de Posgrado, las cuales están disponibles en los siguientes enlaces:

Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados y/o Título y Estudios:

https://agd.una.ac.cr/share/s/4L4PgmiPRfj_VN-ETGJqQ

https://agd.una.ac.cr/share/s/1syTnubgRuycsMi9_4Rksg

<https://agd.una.ac.cr/share/s/hmxzirMnQ4aIth1kIMlulQ>

<https://agd.una.ac.cr/share/s/JRhPCCSqTuGbTznuRrC4w>

Consejo de Unidad, Sede, Sección Regional, Centro de Estudios Generales de Grados y/o Título, Estudio y Equivalencias de Materias:

<https://agd.una.ac.cr/share/s/RHmeUUOTkelwpNYw9Se7g>

<https://agd.una.ac.cr/share/s/V9wBu3wPRK2P4QENjsrJdQ>

<https://agd.una.ac.cr/share/s/VOteqMseRqu4Iv9XFvEiyQ>

https://agd.una.ac.cr/share/s/On6Q-kH_RC6VS5ubjc7cNw

<https://agd.una.ac.cr/share/s/1Zlmq3cnRv6-Q2N8Bacgbw>

V. MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

Se recuerda a las direcciones de unidad académicas, decanatos de secciones regionales y Centro de Estudios Generales seguir lo establecido en el: **PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE CURSOS APROBADOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERAS COMO PARTE DE CONVENIOS DE MOVILIDAD.**

SOBRE LAS TABLAS DE EQUIVALENCIA Y CONVENIOS:

La Dirección del Departamento de Registro es el ente autorizado para aplicar y tramitar las equivalencias debidamente aprobadas según tablas de equivalencias y convenios.

QUINTO. DEROGACIÓN:

Se deroga la Instrucción UNA-DR-DISC-005-2022.

REMITENTE:

Vicerrectoría de Docencia
Departamento de Registro
Dirección



MBA. Fresia Sancho Fallas
Directora
Departamento de Registro

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	27 de setiembre de 2022